

26

**Agrupación Política Nacional Consejo Nacional de
Desarrollo Indígena, A. C.**

4.26 Agrupación Política Nacional Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, A. C.

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, A.C., entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

***“SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otra Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad |Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.26.1 Inicio de los Trabajos de Revisión.

El 18 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA-F/10004/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 de mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, con el fin de verificar las cifras consignadas en

el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y 1) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

FORMATOS (Anexos)

IA 1 APGN Informe Anual.

IA 1 APN Detalle de Aportaciones de Militantes y Org. Sociales.

IA 2 APN Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento

IA 3 APN Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.

IA 4 APN Detalle de los Gastos en actividades Ordinarias permanentes

Integración Saldo Final

Balanza del Ejercicio de Enero a Diciembre de 2014

Auxiliares del Ejercicio de Enero a Diciembre del 2014

Conciliaciones Bancarias de los meses de enero a Diciembre de 2014

Estados de Cuenta Bancarios de Enero a Diciembre del 2014

Pólizas de Ingresos, Pólizas de Egresos, y Pólizas de Diario de enero a Diciembre 2014 (0 Pólizas)

(...)"

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10004/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la Agrupación Política el 14 del mismo mes y año, nombró al C. P. Armando Razo Gómez y al L. C.

Alejandro Molina Segura, como responsables para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

4.26.2 Ingresos.

La Agrupación reportó en su Informe Anual no haber obtenido Ingresos por ningún concepto.

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/20853/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de ingresos.

En consecuencia, con escrito P/N oficio 688 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 de septiembre del mismo año (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las correcciones solicitadas; y presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**); modificando las cifras reportadas inicialmente, de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$1,796.91	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$1,796.91	100

4.26.2.1 Saldo inicial.

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, por \$1,796.91, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de “Conclusiones Finales” del Dictamen Consolidado de 2013. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial era correcto.

4.26.2.2 Financiamiento por Asociados.

La agrupación no reporto ingresos por este concepto.

4.26.2.3 Financiamiento por Simpatizantes.

La agrupación no reporto ingresos por este concepto.

4.26.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reporto ingresos por este concepto.

4.26.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reporto ingresos por este concepto

Verificación Documental.

La agrupación no reporto ingresos en su Informe Anual, ni presento documentación soporte al respecto.

4.26.3 Egresos.

La Agrupación Política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2014, en la parte referente a egresos en ceros (**Anexo 2**), por lo que no se realizó revisión documental.

4.26.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, realizó la siguiente observación:

Servicios Personales.

Órganos Directivos de la Agrupación.

La agrupación política no presentó documentación alguna que permitiera verificar la realización de pagos durante el ejercicio 2014 al personal que integra los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral,

específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
Lic. Narciso Rodríguez García	Presidente
Lic. Alberto Villegas Fiesco	Secretario General

En consecuencia, se le solicita a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indique la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, durante el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos rebasen los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$6,729.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y los casos en que supere los 500 días de salario mínimo, señalados anteriormente y que en 2014 equivalían a \$33,645.00, deberán contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso d), 149, numeral 1, 153, 221, 273, numeral 1, inciso b); 274, 312, numeral 1, incisos e) y h), del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20853/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito P/N oficio 688 de fecha 31 de agosto de 2015 (**Anexo 4**) recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 de septiembre del mismo año, señaló lo que a la letra se transcribe:

“Remuneración para integrantes de órgano directivo (sic), para presidente y secretario general, no reportamos registro alguno porque desde la cancelación de nuestra ministración no perciben ningún tipo de apoyo económico.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria al argumentar que desde la cancelación de su ministración sus Órganos Directivos no perciben ningún tipo de apoyo económico; razón por lo cual la observación se consideró subsanada.

4.26.3.2 Gastos en Actividades. Específicas.

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por la realización de actividades específicas durante el ejercicio 2014.

Es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

(...)

9. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento;

(...)"

Por lo antes expuesto, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Informe si efectivamente la agrupación política nacional que usted representa no llevó a cabo ninguna actividad específica, como son las de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política o tareas

editoriales durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

- En caso de haber realizado algún evento, se le solicita que presente lo siguiente;
- Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, que en el año 2014 equivalía a \$33,645.00.
- Muestras de los trabajos realizados.
- Evidencia documental que acredite cual fue el papel de su Agrupación en la realización de las actividades que coadyuvaron al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.

- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- En su caso, las muestras del bien o trabajo desempeñado.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35 numeral 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 79 80, 81, 82, 83, 86, 149, numeral 1 153, 237, , 272, 273, numeral 1 incisos a) y b),305 incisos e) y h) 312, incisos e) y h) ; del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20853/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito P/N oficio 688 de fecha 31 de agosto de 2015 (**Anexo 4**) y recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 de septiembre del mismo año, señaló lo que a la letra se transcribe:

"Nuestra agrupación no reporta erogaciones por realización de actividades, por carecer de recursos, ni recibe ningún tipo de aportaciones. Realizamos taller de capacitación política el 29 de octubre del año 2014 con la colaboración de los integrantes (sic) C.E.N. de la agrupación sin percibir ningún tipo de apoyo económico, adjuntamos:

*Lista de asistencia
Fotografías del evento.”*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó evidencias fotográficas y tres listas de asistencia de un evento realizado el 29 de octubre de 2014, así mismo aclaró que no se realizó ninguna erogación, en virtud de que fue realizado por integrantes del C. E. N. de la agrupación sin que estos hubiesen recibido ningún tipo de apoyo económico, por tal razón la observación se consideró subsanada.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe.

1. La Agrupación Política Nacional Consejo Nacional para el Desarrollo Indígena, A. C., presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, correspondiente al Saldo Inicial de la cuenta contable "Bancos", se revisó un importe de \$1,796.91, que equivale al 100%, determinando que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado. De igual forma, se revisó un importe de \$1,796.91, está apegada a la normatividad aplicable.
3. En las cuentas "Caja" y "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2014, un saldo de \$1,796.91, mismo que deberá ser reportado como saldo inicial en el ejercicio 2015.

Egresos

4. La Agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
5. La agrupación presentó evidencia de una actividad realizada en el ejercicio 2014, impartiendo un taller de capacitación política, mismo que fue considerado como actividad propia de la agrupación.
6. La agrupación reportó ingresos por \$1,796.91 y egresos por \$0.00, por lo que, su saldo final del ejercicio 2014, asciende a \$1,796.91.

ANEXO 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDÍGENA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:04 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Narciso Teodoro Rodríguez García persona autorizada por la agrupación política nacional Consejo Nacional para el Desarrollo Indígena para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial de elector número [REDACTED], así como el C. Alejandro Molina Segura, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que la agrupación política nacional Consejo Nacional para el Desarrollo Indígena de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso; Auxiliar de enero, escrito de realización de taller de Capacitación Política.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de su Informe Anual ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el C. Alejandro Molina Segura persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su

consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.

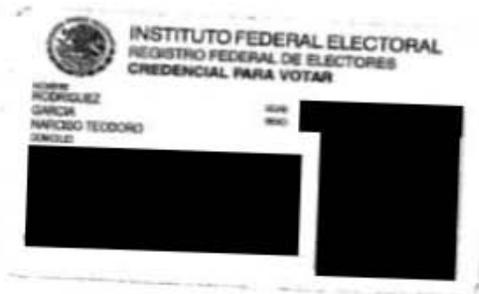
Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 21:20 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. **-CONSTE-**

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INDIGENA
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**


C. NARCISO TEÓDORO RODRÍGUEZ GARCÍA

**PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME**


C. ALEJANDRO MOLINA SEGURA



El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

ANEXO 2

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

		I INGRESOS	MONTO (\$)
1.	Saldo Inicial		\$1,796.91
2.	Financiamiento por los Asociados*		0.00
	Efectivo	\$0.00	
	Especie	0.00	
3.	Financiamiento de simpatizantes		0.00
	Efectivo	0.00	
	Especie	0.00	
4.	Autofinanciamiento*		
5.	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		
TOTAL			\$1,796.91

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

		II EGRESOS	MONTO (\$)
A)	Gastos en Actividades Ordinarias		0
	Permanentes**	0.00	
B)	Gastos por Actividades**		0.00
	Educación y Capacitación política	0.00	
	Investigación Socioeconómica y política	0.00	
	Tareas Editoriales	0.00	
	Otras actividades	0.00	
C)	Aportaciones en campañas electorales		0.00
TOTAL			0.00

**Anexar detalle de éstos egresos

		III	
RESUMEN			
INGRESOS		\$1,796.91	
EGRESOS		0.00	
SALDO			\$1,796.91

***Anexar detalle de la integración del saldo final

IV RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS

C. NARCISO TEODORO RODRIGUEZ GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



FECHA

15/05/2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20853/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual

Ingresos

1. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, se observó que su agrupación presentó la información en forma incorrecta, específicamente en el numeral 1 correspondiente a "Saldo Inicial", como se detalla a continuación:

DEBE		HABER	
		INGRESOS	
	MONTO (\$)		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		1. SALDO INICIAL	\$1,796.91
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS EFECTIVO ESPECIE	\$0.00	2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS EFECTIVO ESPECIE	\$0.00
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES EFECTIVO ESPECIE	\$0.00	3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES EFECTIVO ESPECIE	\$0.00
4. AUTOFINANCIAMIENTO*	\$0.00		
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	\$0.00		
TOTAL	\$0.00		\$1,796.91

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

Adicionalmente, la agrupación política nacional no utilizó los formatos correspondientes del "IA- APN", así como sus respectivos anexos, tal como lo establece el reglamento de Fiscalización.

En consecuencia se solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual del ejercicio 2014 de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- El formato "IA-APN" y anexos, debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
2 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20853/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 271, 272, 273 y 339 del Reglamento de fiscalización.

Egresos

Órganos Directivos

- 2. De la verificación a las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que remuneró al personal que integró sus Órganos Directivos a nivel nacional, registrados en el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
Lic. Narciso Rodríguez García	Presidente
Lic. Alberto Villegas Fiesco	Secretario General

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indique la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, durante el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos rebasen los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$6,729.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y los casos en que supere los 500 días de salario mínimo, señalados anteriormente y que en 2014 equivalían a \$33,645.00, deberán contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.

[Handwritten signature]

3 de 7

[Handwritten mark]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20853/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso d), 149, numeral 1, 153, 221, 273, numeral 1, inciso b); 274, 312, numeral 1, incisos e) y h), del Reglamento de Fiscalización.

Gastos en Actividades Específicas

3. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por la realización de actividades específicas durante el ejercicio 2014.

Es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

"(...)

9. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento;

(...)"

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente lo siguiente:

- Informe si efectivamente la agrupación política nacional que usted representa no llevó a cabo ninguna actividad específica, como son las de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política o tareas editoriales durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicita que presente lo siguiente;
- Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.


EFY/C/M/WARG/AAE

4 de 7 



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20853/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comentario.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", que en el año 2014 equivalía a \$33,645.00
- Muestras de los trabajos realizados.
- Evidencia documental que acredite cual fue el papel de su Agrupación en la realización de las actividades que coadyuvaron al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.

[Handwritten signature]
EFYCA/MA/REG/IAS

5 de 7

[Handwritten mark]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20853/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- En su caso, las muestras del bien o trabajo desempeñado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35 numeral 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 79 80, 81, 82, 83, 86, 149, numeral 1 153, 237, , 272, 273, numeral 1 incisos a) y b),305 incisos e) y h) 312, incisos e) y h) ; del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.


LEYDIA MARÍA GONZÁLEZ

8 de 7 



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20853/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Ciró Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

7 de 7



**CONSEJO NACIONAL
PARA EL DESARROLLO INDIGENA**
AGRUPACION POLITICA NACIONAL
REGISTRO DEL IFE - CG164/2002

México Distrito Federal a 31 de agosto de 2015

P/N oficio 688

Asunto, respuesta oficio

Núm. INE/UTF/DAF/20853/15

C.P. EDUARDO GURZA CUIEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE FIZCALIZACION
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

En respuesta a su oficio n° 20853/15 de fecha 21 de agosto de 2015, nos permitimos manifestar lo siguiente:

De acuerdo a lo observado se envía corregido "saldo inicial":

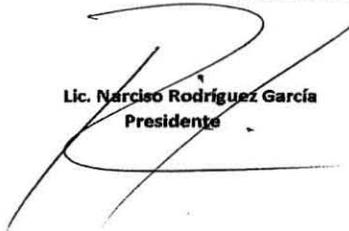
Remuneración para integrantes de órgano directivo, para presidente y secretario general, no reportamos registro alguno porque desde la cancelación de nuestra ministración no perciben ningún tipo de apoyo económico.

Nuestra agrupación no reporta erogaciones por realización de actividades, por carecer de recursos, ni recibe ningún tipo de aportaciones. Realizamos taller de capacitación política el 29 de octubre del año 2014 con la colaboración de los integrantes C.E.N. de la agrupación sin percibir ningún tipo de apoyo económico; adjuntamos:

Lista de asistencia
fotografías del evento.

Esperamos que con lo anterior damos por desahogadas las observaciones en comentario.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL


Lic. Narciso Rodríguez García
Presidente


Lic. José Manuel Ruiz Garduño
Secretario de Administración y Finanzas

**Domicilio Social: Retorno 4 de Lanceros de Oaxaca No. 24, Col. Ejército de Oriente,
Deleg. Iztapalapa, C.P. 09230 México, D.F. Tel. (01 55) 5744 3935
E-mail: conadi2002@hotmail.com**